

**Título completo:** LEY 1969 del 11 de Julio de 2019

"OR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL CAFÉ. "

**Tema en síntesis:** La presente ley conforma el Fondo de Estabilización de precios del café, incluyendo su naturaleza jurídica, administración, fuentes de financiación, beneficiarios, entre otras disposiciones.

**Lista de temas importantes que trae de la ley:**

1. La ley aludida, establece que la administración del Fondo de Estabilización de Precios del Café corresponde a la Federación Nacional de Cafeteros
2. Se crea el órgano directivo del Fondo, el cual será el Comité Nacional de Cafeteros, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros.
3. La ley añade que los beneficiarios de los mecanismos de estabilización de precios establecidos en el marco de la presente ley son los productores de café debidamente registrados en el Sistema de Información Cafetero (SICA).
4. En cuanto a la financiación del fondo, los recursos provienen del Presupuesto General de la Nación, recursos que aporten las entidades públicas o personas naturales o jurídicas de derecho privado, recursos destinados a la Reserva para Estabilización, aportes, ahorros o contribuciones que realicen directamente los caficultores, El Fondo Nacional del Café, entre otros.